



Resolución de Gerencia

Breña, 21 de Abril de 2021

RESOLUCION DE GERENCIA N° -2021-GG/MIGRACIONES

VISTOS:

El Informe N° 000534-2021-UA/MIGRACIONES de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas; el Informe N° 000035-2021-OAF/MIGRACIONES de la Oficina de Administración y Finanzas, ambos de fecha 20 de abril de 2021; los Memorandos N° 001765-2021-DIROP/MIGRACIONES, N° 002539-2021-DIROP/MIGRACIONES, N° 002749-2021-DIROP/MIGRACIONES y N° 003452-2021-DIROP/MIGRACIONES, de fechas 23 de febrero 2021, 17 y 22 de marzo de 2021 y 14 de abril 2021, respectivamente, de la Dirección de Operaciones; los Memorandos N° 000864-2021-OPP-MIGRACIONES y N° 000881-2021-OPP/MIGRACIONES, de fechas 19 y 20 de abril de 2021, respectivamente, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 312 -2021-OAJ/MIGRACIONES, de fecha 21 de abril de 2021, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Mediante Resolución de Gerencia N° 000008-2021-GG/MIGRACIONES, de fecha 21 de enero de 2021, la Gerencia General aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2021 - PAC 2021, el cual fue modificado por las Resoluciones de Gerencia N° 000039-2021-GG/MIGRACIONES y N° 000067-2021-GG/MIGRACIONES, de fechas 03 de marzo de 2021 y 07 de abril de 2021, respectivamente;

De conformidad con lo previsto en el numeral 15.2 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el Plan Anual de Contrataciones – PAC, debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la referida Ley o no, y de la fuente de financiamiento; en tanto que, el numeral 15.3 del referido artículo precisa que, el PAC se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE y en el portal institucional de la respectiva Entidad;

En concordancia con dicha norma, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que, luego de ser aprobado el PAC este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; por su parte, el numeral 6.3 del referido artículo indica que, tanto la aprobación del PAC como de sus modificaciones, deben publicarse en el SEACE; y, cuando lo tuviere, en su portal de internet,

actuación que debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación o modificación, según corresponda, publicando el respectivo documento aprobatorio o modificatorio;

Asimismo, el sub numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, de fecha 29 de enero de 2019, precisa que, tratándose de modificaciones referidas a la inclusión de procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación debe indicar el procedimiento de selección que se desea incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato para la contratación de bienes, servicios y obras;

Conforme a los documentos de vistos, se tiene la necesidad de realizar las siguientes modificaciones al Plan Anual de Contrataciones 2021:

DE LAS INCLUSIONES

"Alquiler de Inmueble para la Oficina de Atención de Extranjeros"

- Mediante los Memorandos N° 002749 y 003452-2021-DIROP/MIGRACIONES, de fechas 22 de marzo de 2021 y 14 de abril de 2021 respectivamente, la Dirección de Operaciones remitió los términos de referencia y los pedidos de servicio N° 1258,1283 y 1305 para la contratación del "Alquiler de Inmueble para la Oficina de Atención de Extranjeros".
- La Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas, mediante el Informe N° 010-2021-ACV-UAB-OAF/MIGRACIONES de fecha 13 de abril de 2021, comunicó a la Oficina de Administración y Finanzas que, producto de la Indagación de Mercado se determinó un valor estimado de S/ 585,000.00 (Quinientos ochenta y cinco mil con 00/100 soles) incluido los impuestos correspondientes, en razón al cual la Oficina de Administración y Finanzas a través del Memorando N° 001270-2021-OAF/MIGRACIONES, de fecha 15 de abril de 2021, solicitó la aprobación de la certificación de crédito presupuestario y previsión presupuestaria.
- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante el Memorando N° 000864-2021-OPP/MIGRACIONES, de fecha 19 de abril de 2021 otorgó la certificación de crédito presupuestal N° 1135 por el monto de S/ 406,250.00 (Cuatrocientos seis mil doscientos cincuenta con 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Donaciones y Transferencias. Asimismo, aprobó la previsión presupuestaria para el ejercicio fiscal 2022 con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados por el valor de S/ 178,750.00, para el "Alquiler de Inmueble para la Oficina de Atención de Extranjeros".
- Asimismo, la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas a través de su Informe de Vistos señala que, la citada

contratación no se encuentra programada en el Plan Anual de Contrataciones – PAC; por lo que, deberá incluirse como una Contratación Directa.

“Servicio de consultoría para la evaluación del estado de arte de los sistemas relacionados a la producción y gestión de la emisión de pasaportes electrónicos a nivel mundial”

- Con el Memorando N° 001765-2021-DIROP/MIGRACIONES, de fecha 23 de febrero de 2021, la Dirección de Operaciones remitió los términos de referencia y el pedido de servicio N° 00487 para la contratación del “Servicio de consultoría para la evaluación del estado de arte de los sistemas relacionados a la producción y gestión de la emisión de pasaportes electrónicos a nivel mundial”, el mismo que fue reformulado a través del Memorando N° 002539-2021-DIROP/MIGRACIONES, de fecha 17 de marzo de 2021.
- La Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas, mediante el Informe N° 000009-2021-ACV-UAB-OAF/MIGRACIONES, de fecha 16 de abril de 2021, producto de la Indagación de Mercado se determinó un valor estimado de US \$ 22,000.00 (Veintidós mil con 00/100 Dólares Americanos), en razón al cual la Oficina de Administración y Finanzas a través del Memorando N° 001287-2021-OAF/MIGRACIONES, de fecha 19 de abril de 2021, solicitó la aprobación de la certificación de crédito presupuestario.
- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante el Memorando N° 000881-2021-OPP/MIGRACIONES, de fecha 20 de abril de 2021 otorgó la certificación de crédito presupuestal N° 1168 por el monto de S/ 81,400.00 (Ochenta y un mil cuatrocientos con 00/00 soles) equivalente a US\$ 22,000.00 (Veintidós mil con 00/100 Dólares Americanos) con tipo de cambio S/ 3.70 al 06 de abril de 2021, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados para el “Servicio de consultoría para la evaluación del estado de arte de los sistemas relacionados a la producción y gestión de la emisión de pasaportes electrónicos a nivel mundial”.
- Asimismo, la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas a través de su Informe de Vistos señala que, la citada contratación no se encuentra programada en el Plan Anual de Contrataciones – PAC; por lo que, deberá incluirse como una Contratación Internacional.

Mediante Informe N° 000312-2021-OAJ/MIGRACIONES, de fecha 21 de abril de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica manifiesta que la propuesta formulada por la Oficina de Administración y Finanzas cumple las exigencias normativas vigentes; por lo que, resulta jurídicamente viable la emisión de la Resolución de Gerencia que apruebe la Tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones para el ejercicio 2021;

Contándose con las facultades resolutivas otorgadas mediante la Resolución de Superintendencia N° 000004-2021-MIGRACIONES, de fecha 05 de enero de 2021, que delega en el/la Gerente General la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones; y, además, con el visto de las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto, Administración y Finanzas, y Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, publicado a través de la Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES, cuyas Secciones Primera y Segunda fueron aprobadas por el Decreto Supremo N° 009-2020-IN y la Resolución de Superintendencia N° 000148-2020-MIGRACIONES; y, en ejercicio de la facultad delegada mencionada;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobar la Tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2021, a efectos de incluir dos (02) procedimientos de selección, según el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°. - Disponer que la Oficina de Administración y Finanzas cumpla con publicar en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles de su emisión, la presente resolución y su Anexo N° 01, así como el íntegro de la nueva versión del Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2021.

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones, dentro de un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles de su emisión, efectúe la publicación de la presente resolución y de su Anexo N° 01, así como del íntegro de la nueva versión del Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2021, en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones (www.migraciones.gob.pe) y en el portal de Transparencia Estándar.

Regístrese y comuníquese.

FRANCISCO RICARDO MIGUEL RIOS VILLACORTA
GERENTE GENERAL
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE